Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9783 — EQT/OMERS/DGF/inexio)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 116/10)

1. El 2 de abril de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EQT Infrastructure IV (Luxemburgo), bajo el control de EQT Fund Management S.à.r.l («EFMS», Luxemburgo).

— OMERS Infrastructure European Holdings 2 B.V. («OMERS Infrastructure», Países Bajos), bajo el control de OMERS Administration Corporation («OMERS», Canadá).

— Entidades pertenecientes a Deutsche Glasfaser Group («DGF», Alemania), bajo el control de Goethe Acquisition GmbH (Alemania)

— inexio Beteiligungs GmbH & Co. KGaA e inexio Beteiligungs Geschaftsfuhrungs GmbH y sus filiales («inexio», Alemania), ambas bajo el control exclusivo de EQT Infrastructure IV.

EFMS y OMERS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de DGF e inexio.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EQT Infrastructure IV: fondo de inversión que forma parte del grupo EQT de fondos de capital inversión y se dedica a la inversión en empresas y activos de infraestructuras y sectores conexos, principalmente en Europa y Norteamérica.

— OMERS Infrastructure: plataforma europea de inversión en infraestructuras para OMERS, que se encarga de la inversión y la administración de las pensiones de empleados activos, con jubilación diferida y jubilados de los municipios, los consejos escolares, las bibliotecas, los servicios de policía y otras agencias locales de Ontario.

— DGF: prestación de servicios de acceso a internet fijo entre empresas y consumidores y entre empresas, principalmente a clientes minoristas y empresariales en Alemania, sobre todo en las regiones de Renania del Norte-Westfalia y Baja Sajonia, y prestación de servicios de IPTV.

— inexio: prestación de servicios de acceso fijo a internet en Alemania, servicios de red de fibra óptica, tecnología de computación en nube y soluciones de alojamiento para clientes entre empresas y entre empresas y consumidores, en su mayoría en las regiones de Renania-Palatinado y Sarre.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9783 – EQT/OMERS/DGF/INEXIO

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË